

**EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO CNMY 385/2024**

**CONTRATO DE SUMINISTROS**

De una parte Dña. Rosa Isabel Ribes Abel, Gerente del Departamento de Salud de La Ribera y D. Rubén Blasco Encinas, Director Económico del Departamento de Salud de la Ribera, actuando como Órgano de Contratación del Departamento de Salud de la Ribera de la Conselleria de Sanidad, en virtud del régimen de competencias establecido en el Decreto 17/2024, de 12 de julio, del President de la Generalitat, por el cual se determinan el número y la denominación de las Consellerias y sus atribuciones y el Decreto 81/2024, de 12 de julio, del Consell, por el que establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las Consellerías de la Generalitat, así como el DECRETO 135/2023, de 10 de agosto, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Sanidad, en relación con la RESOLUCIÓN de 1 de noviembre de 2023, del Conseller de Sanidad (DOGV nº 9718 de 06/11/2023), por la que se delegan competencias en materia de contratación, gestión económica y gestión de tasas sanitarias en determinados órganos de la Conselleria, conforme al artículo 28 de la LEY 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell.

Y de otra parte, D. Alberto Carlos Lozano de Arnilla Ibáñez, con DNI: \*\*\*3345\*\*, actuando en nombre y representación de la empresa CENTROS CONTROL SALUD S. L., con NIF: B46705737, según escritura de poder otorgada ante el Notario Ignacio Maria Nuñez Echevarria, el día 17/12/2018, bajo el número 1616 de su protocolo, que declara vigente, y con domicilio social en Calle Beatriz Tortosa 35, Valencia.

Ambas partes, se reconocen capacidad y competencia respectivamente, para formalizar el presente contrato.

**ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

**PRIMERO.-** La aprobación del presente expediente de contratación CNMY 385/2024 para la realización del objeto del mismo se efectuó con fecha 04/06/2024, por un importe de 300.000,00€ (TRESCIENTOS MIL EUROS) IVA INCLUIDO, que corresponden a la cantidad de 247.933,88€ (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS), más el IVA del 21% que asciende a la cantidad de 52.066,12€ (CINCUENTA Y DOS MIL SESENTA Y SEIS EUROS CON DOCE CÉNTIMOS), con cargo al Capítulo VI, Proyecto QR150, Centro Gestor G01100201SAD1200, Programa 412B22, Económica 633.01 y a la anualidad 2024:

LOTE	DESCRIPCIÓN	SERVICIO	BASE IMPONIBLE	IVA	IMPORTE TOTAL
1	Ecógrafo	Ginecología y Obstetricia	120.000,00€	25.200,00€	145.200,00€
2	Ecógrafo	Urología	127.933,88€	26.866,12€	154.800,00€
TOTAL			247.933,88€	52.066,12€	300.000,00€

**SEGUNDO.-** La fiscalización del gasto se realizó por la Intervención Delegada de la Generalitat Valenciana, de acuerdo con el Informe de fiscalización previa, con cargo al Capítulo VI, Proyecto QR150, Centro Gestor G01100201SAD1200, Programa 412B22, Económica 633.01 y a la anualidad 2024.

**TERCERO.-** La adjudicación del presente contrato, fue llevada a cabo por resolución del Órgano de Contratación del Departamento de Salud de La Ribera, de fecha 07/08/2024.

**CLÁUSULAS DEL CONTRATO**

**PRIMERA.-** El presente contrato tiene carácter administrativo según lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**SEGUNDA.-** El objeto del presente contrato consiste en el Suministro, montaje y en su caso, la puesta en marcha de dos ecógrafos para el Hospital Universitario de la Ribera, Departamento de Salud de La Ribera, siendo respetuoso

con la normativa en materia social, ambiental, laboral y de innovación establecida en las Convenciones y Convenios Internacionales, teniendo en cuenta la dimensión social, ética y ambiental del suministro que se necesita contratar.

**TERCERA.-** El contratista CENTROS CONTROL SALUD S. L., con NIF: B46705737 se compromete a la realización del objeto de este contrato de acuerdo con su oferta BASE, la cual está adecuada al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas, Anexo de Condiciones Especiales (si lo hubiere) y en su caso al resto de documentos que han regido la licitación, con estricta sujeción a los mismos, que el contratista declara conocer y aceptar plenamente, así como al cumplimiento de la oferta presentada.

El Contratista presta su conformidad al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen para este contrato, firmando en prueba de conformidad un ejemplar del mismo que se une al presente documento y se somete, para cuanto no se encuentre en él establecido, a los preceptos de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por el que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (BOE número 272 de 9 de noviembre de 2017).

**CUARTA.-** El precio total del contrato es de 204.490,00 € (DOSCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA EUROS) **IVA INCLUIDO**, desglosado en B.I.: 169.000,00 €; IVA 21%: 35.490,00 €. **TOTAL: 204.490,00 € (DOSCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA EUROS) IVA INCLUIDO**, que serán abonados por la tesorería general de la Generalitat Valenciana con cargo al Capítulo VI, Proyecto QR150, Centro Gestor G01100201SAD1200, Programa 412B22, Económica 633.01 y a la anualidad 2024, en base al siguiente desglose:

LOTE	EQUIPO	BASE IMPONIBLE	IVA	TOTAL (IVA INCLUIDO)
Lote 1	ECÓGRAFO DOPPLER COLOR DE ALTA RESOLUCION MARCA GE HEALTHCARE MODELO VOLUSON EXPERT 20 BT 24	115.000,00 €	24.150,00 €	139.150,00€
Lote 2	CONSOLA DIGITAL DE ULTRASONIDOS DE ALTA RESOLUCION MARCA GENERAL ELECTRIC HEALTHCAREMODELO LOGIQ P9 R4.5	54.000,00 €	11.340,00 €	65.340,00€

En el precio del contrato se entienden incluidos toda clase de impuestos, que no podrán ser repercutidos como partida independiente.

No se aplicará en el presente contrato cláusula alguna de revisión de precios.

**QUINTA.-** El pago se realizará de acuerdo con lo establecido en el Apartado W del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**SEXTA.-** El plazo de ejecución del Suministro es de 30 días para cada uno de los LOTES, a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato.

**SÉPTIMA.-** El plazo de garantía es de **3 años** para cada uno de los LOTES.

**OCTAVA.-** Para responder de las obligaciones derivadas del presente contrato se constituye a favor de la Generalitat Valenciana una garantía definitiva para cada Lote por el importe que a continuación se detalla, en cualquiera de las formas previstas en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, según se acredita mediante exhibición en este acto de la correspondiente carta de pago quedando la misma unida al presente documento:

- Garantía definitiva LOTE 1: 5.750,00 euros.
- Garantía definitiva LOTE 2: 2.700,00 euros.

**NOVENA.-** Las causas específicas de resolución de este contrato son las contempladas en el Art. 211 y 306 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (BOE num, 272, de 9 de noviembre de 2017).

**DÉCIMA.-** El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Cuando en el desempeño de sus funciones, el personal dependiente de la empresa adjudicataria tuviera acceso a la información de carácter confidencial o personal, quedan obligados al cumplimiento de la legislación vigente aplicable al contrato tanto nacional como de la UE en materia de confidencialidad y protección de datos de carácter personal. Esta obligación tiene el carácter de obligación contractual esencial de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 que regula las causas de resolución de los contratos.

**UNDÉCIMA.-** Las cuestiones litigiosas sobre la interpretación, modificación, resolución, y efectos del presente contrato serán resueltas por la Conselleria de Sanitat, previa audiencia del contratista, cuyos acuerdos serán inmediatamente ejecutivos y pondrán fin a la vía administrativa, pudiendo ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los dictó o ser impugnados mediante recurso. Contencioso-Administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

Para la debida constancia de todo lo convenido, se firma este contrato.

Alzira, a la fecha de la última firma digital

#### EL ORGANO DE CONTRATACIÓN

**LA GERENTE**

**EL DIRECTOR ECONÓMICO**

**PD. Resolución de 01 de noviembre de 2023 del Conseller de Sanidad (DOGV 9718 de 06/11/2023)**

**EL CONTRATISTA**  
**CENTROS CONTROL SALUD S. L.**

**FISCALIZADO DE CONFORMIDAD**